



GUÍA DE PREGUNTAS FRECUENTES ACREDITACIÓN DE IDIOMAS

Octubre 2016

ÍNDICE:

1. [¿Qué significa acreditar un idioma?](#)
2. [¿Qué es el MCERL \(Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas\)?](#)
3. [¿Qué es el B1?](#)
4. [¿Es obligatorio acreditar un nivel B1?](#)
5. [¿Qué utilidad tiene este requisito?](#)
6. [¿Qué pasa si no me acredito?](#)
7. [¿Cómo se acredita el B1?](#)
8. [¿Cuáles son las certificaciones reconocidas automáticamente?](#)
9. [¿Puede uno de esos organismos a los que se hace alusión en el anexo II de la Normativa expedir un diploma que no sea válido? ¿y cómo se puede distinguir?](#)
10. [¿Qué es la exención a la que se refiere el artículo 4º de la Normativa sobre acreditación?](#)
11. [¿Cuáles son las exenciones que se mencionan en el artículo 4º de la Normativa?](#)
12. [¿Puede modificarse la Normativa de la UHU?](#)
13. [¿Puedo beneficiarme de normativas anteriores a la vigente?](#)
14. [He reconocido mi nivel de lengua extranjera a través de alguna de las exenciones de la Normativa, pero ahora la Normativa se ha modificado y esa exención ya no está reconocida. ¿Tengo que volver a solicitar la acreditación?](#)
15. [¿Puedo acreditar un nivel B1 en cualquier idioma?](#)
16. [¿Dónde y cómo puedo conseguir mi acreditación?](#)
17. [¿Cuándo tengo que conseguir mi acreditación?](#)
18. [He nacido en otro país, donde he estado escolarizado, y ahora estoy estudiando en la UHU, ¿qué necesito hacer para acreditar el requisito lingüístico?](#)
19. [¿Qué tengo que hacer para que la Universidad me reconozca las certificaciones externas?](#)
20. [Una vez obtenido un certificado de acreditación, ¿tiene fecha de caducidad?](#)
21. [Me he presentado a una prueba de acreditación oficial y ya sé que he aprobado, pero aún no he recibido el certificado oficial. ¿Puedo presentar el informe que indica que he superado la prueba para solicitar el reconocimiento de la acreditación de idiomas?](#)
22. [¿Sirven el catalán, gallego, euskera, etc. para cumplir el requisito lingüístico de la UHU?](#)
23. [Ya he finalizado un Grado en la Universidad de Huelva y ahora estoy estudiando otro Grado, ¿tengo que acreditarme?](#)
24. [Me he cambiado de Grado y, sin finalizar el anterior, he comenzado ahora uno nuevo, ¿cómo puedo conseguir la acreditación?](#)
25. [He iniciado mis estudios en otra Universidad y he realizado traslado de expediente para finalizar mis estudios en la Universidad de Huelva. ¿Tengo que acreditarme?](#)
26. [Ya he realizado algunos cursos de inglés. ¿Me sirven para conseguir la acreditación?](#)
27. [Hace mucho tiempo que no estudio idiomas, ¿qué puedo hacer?](#)
28. [¿Cómo puedo saber, aproximadamente, cuál es mi nivel de una lengua extranjera?](#)
29. [¿Qué acreditación me conviene más? ¿Cuál es mi mejor opción?](#)
30. [Ya tengo buen nivel, pero quiero preparar el examen, ¿qué puedo hacer?](#)
31. [¿Me puedo presentar a alguna prueba de acreditación oficial en la Universidad de Huelva?](#)
32. [Tengo preguntas que no están resueltas en esta guía, ¿quién puede resolver mis dudas?](#)

1. ¿Qué significa acreditar un idioma?

Acreditar un idioma significa demostrar mediante un examen de dominio que se posee un determinado nivel de competencia lingüística en un idioma determinado. Este examen da lugar a la acreditación. Los organismos acreditadores pasan un riguroso control de calidad en todos los aspectos relativos a la prueba de dominio.

2. ¿Qué es el B1?

El B1 es el nivel mínimo de conocimiento de una lengua extranjera que los estudiantes¹ de las universidades andaluzas deben acreditar para obtener su título de Grado. Esta misma exigencia se contempla también para el acceso como para la finalización de estudios en algunos títulos de Máster Universitario.

3. ¿Qué es el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas)?

El Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) forma parte del proyecto de política lingüística del Consejo de Europa. Una de las finalidades del Marco de referencia es ayudar a los usuarios a describir los niveles de dominio lingüístico exigidos por los exámenes y programas de evaluación existentes, con el fin de facilitar las comparaciones entre distintos sistemas.

El MCERL define los siguientes niveles de dominio:

Nivel A: Usuario básico.

Nivel A1: Acceso.

Nivel A2: Plataforma.

Nivel B: Usuario independiente.

Nivel B1: Umbral.

Nivel B2: Avanzado.

Nivel C: Usuario competente.

Nivel C1: Dominio operativo eficaz.

Nivel C2: Maestría.

Para cada uno de los niveles el marco define las destrezas que se deben adquirir en cada una de las macrodestrezas lingüísticas (comprensión y expresión oral y escrita).

Si quieres saber más sobre el MCERL, puedes consultar el siguiente enlace:

http://www.uhu.es/lenguasmodernas/secretaria/marco_europeo/marco_europeo.htm

4. ¿Es obligatorio acreditar un nivel B1?

Sí, el nivel B1 de una lengua extranjera es el nivel mínimo exigido en la Universidad de Huelva para poder obtener el título de Grado y para poder matricularse en algunos títulos de Master. Algunas titulaciones pueden exigir **un nivel superior al B1**, por lo que es imprescindible que consultes los requisitos específicos que puedan existir para tus estudios.

5. ¿Qué utilidad tiene este requisito?

El objetivo principal que tiene este requisito lingüístico es la de añadir un valor adicional a la formación recibida en las diferentes titulaciones oficiales que se ofertan en la Universidad de Huelva y favorecer, de ese modo, la empleabilidad de los egresados. Es importante que los

¹ En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23/3/2007) toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

graduados de la UHU tengan las destrezas comunicativas necesarias para afrontar con garantías el reto personal y profesional de su integración en un sistema cada vez más globalizado, que requiere desenvolverse con soltura en ámbitos internacionales donde el conocimiento de lenguas extranjeras sea un requisito imprescindible.

6. ¿Qué pasa si no me acredito?

Si no consigues acreditarte no podrás obtener el título de Grado, ni podrás matricularte de un Master que exija ese requisito, aunque tengas una titulación universitaria que te dé derecho a iniciar esos estudios.

7. ¿Cómo se acredita el B1?

La acreditación de lenguas extranjeras está regulada por la *Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de Grado o Máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva* (en adelante Normativa), aprobada por el Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2013, con una primera modificación aprobada con fecha del 3 de julio de 2015 y con una segunda modificación—la modificación vigente—el 4 de octubre de 2016. Dicha Normativa, en su artículo 3º, especifica los siguientes mecanismos para la acreditación de idiomas:

- a. Mediante la presentación en la secretaría del Centro donde se encuentre matriculado el estudiante de alguno de los diplomas o certificados de segundas lenguas para la acreditación de los niveles del MCERL, que se relacionan en el Anexo II de la Normativa.
- b. Mediante la realización de un examen que acredite el dominio de la lengua evaluada según las directrices de la AAC.

La Normativa reconoce igualmente, en su artículo 4º, las causas para la exención del requisito de acreditación (sin que dichas causas se reconozcan como certificados de acreditación).

Finalmente el apartado d) del artículo 5º de la Normativa permite la exención de este requisito si se presenta el certificado de haber superado los exámenes oficiales de las enseñanzas regladas correspondientes al B1 o superior del SLM. Estos certificados, que no están acreditados por ACLES, serán válidos **sólo hasta septiembre de 2018**.

8. ¿Cuáles son las certificaciones reconocidas automáticamente?

Las certificaciones con reconocimiento automático son aquellas que aparecen detalladas en el [Anexo II de la Normativa](#). Este Anexo se actualiza periódicamente por lo que es importante revisarlo con frecuencia para comprobar si ha habido modificaciones que afecten al certificado que queremos presentar.

9. ¿Puede uno de esos organismos a los que se hace alusión en el anexo II de la Normativa expedir un diploma que no sea válido? ¿Cómo se puede distinguir?

Sí. Pueden darse dos casos:

- a. La tabla de certificados indica que se debe obtener el nivel requerido en cada una de las macrodestrezas y el estudiante presenta sólo el certificado para alguna de ellas. En estos casos la solicitud será denegada por estar incompleta.
- b. El certificado presentado está expedido por un organismo que aparece en el Anexo II, pero no es el certificado exacto que aparece en la Tabla. Por ejemplo, para certificar el nivel B1 de inglés puede utilizarse el certificado ISE I de Trinity College. El Trinity College ofrece otros tipos de certificados no reconocidos a efectos de la acreditación de idiomas (GESE, SEW, QCF) que, por tanto, no son válidos para la acreditación de idiomas en la Universidad de Huelva.

Para garantizar que no hay problemas en el reconocimiento automático es necesario presentar alguno de los certificados que aparecen detallados en el Anexo II de la Normativa.

10. ¿Qué es la exención a la que se refiere el artículo 4º de la Normativa sobre acreditación?

Exención significa no tener que acreditar el nivel de idiomas siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos citados en ese punto. Sin embargo, es necesario aclarar que oficialmente los estudiantes que se acogen a estas exenciones tienen el nivel de idiomas reconocido a efectos de la obtención del título, pero **no acreditado**. Es decir, esta exención sólo les sirve para graduarse en la UHU y poder obtener el título; si en algún momento quisieran hacer un Máster en otra Universidad tendrían que acreditar el nivel de lengua extranjera que exija ese título.

11. ¿Cuáles son las exenciones que se mencionan en el artículo 4º de la Normativa?

Están exentos de presentar un certificado de acreditación aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Quienes, habiendo realizado estudios de Filología/Estudios en una lengua moderna extranjera (solo aplicable a lengua principal o *maior*), así como en Traducción (solo aplicable a la lengua B), hayan concluido las enseñanzas que dan derecho a ello.
- Quienes posean una licenciatura (hasta un nivel C1) o un Grado (hasta el nivel indicado en los planes de estudio) de Filología en una lengua moderna extranjera, así como en Traducción (solo aplicable a la lengua B).
- Se eximirá de acreditar el dominio equivalente al nivel B2 de una lengua extranjera a quienes estén en posesión de un certificado de estudios de Bachillerato, o titulación afín conforme a sistemas educativos extranjeros (incluido el Bachillerato Internacional), impartidos en dicha lengua extranjera. Ello incluye:
 - hablantes nativos de una extranjera lengua que estén en posesión de un certificado de estudios de Bachillerato o titulación afín en su país;
 - estudiantes extranjeros que hayan realizado dichos estudios en sistemas educativos y una lengua distintos a los de su país de origen;
 - estudiantes españoles que dispongan de un diploma de estudios equivalente al título de Bachiller realizado en lengua extranjera;
 - estudiantes extranjeros que hayan realizado el Bachillerato español.

En ningún caso la exención significa que se puedan emitir a petición de los interesados certificados acreditativos de competencia lingüística de los niveles mencionados.

12. ¿Puede modificarse la Normativa de la UHU?

Sí, naturalmente. La Normativa es el resultado de acuerdos a nivel interuniversitario y debe adaptarse a las posibles situaciones. Es muy importante que te familiarices con la Normativa vigente durante el periodo de tus estudios y que no te fíes exclusivamente de la información proporcionada por antiguos alumnos.

13. ¿Puedo beneficiarme de normativas anteriores a la vigente?

Sí, es posible. Cuando se modifica una normativa se especifica en las disposiciones finales posibles casos en los que un estudiante puede beneficiarse de supuestos que aparecen en normativas anteriores. Así con la normativa vigente, aprobada en Consejo de Gobierno el 4 de octubre, aún es posible de beneficiarse de las siguientes exenciones si se cumplen los requisitos:

- a) los estudiantes que hayan realizado y superado 30 créditos ECTS realizados en una lengua extranjera en un programa de movilidad internacional o en un programa plurilingüe con anterioridad al 30 de septiembre de 2015 están exentos de demostrar el nivel B1 de lengua extranjera.

- b) los estudiantes que no sean alumnos de nuevo ingreso en la Universidad de Huelva en el curso 2016/2017 y en cuyos planes de estudio cursen y superen asignaturas de lengua instrumental del nivel exigido en las que se evalúen las cuatro macro-destrezas lingüísticas están exentos de demostrar el nivel de lengua extranjera que sus Centros hayan solicitado.

Estas exenciones en ningún caso significan que el estudiante tenga el idioma extranjero acreditado, pero sí son suficientes para poder conseguir el título de Grado o para matricularse en el Master de Formación del Profesorado-

14. He reconocido mi nivel de lengua extranjera a través de alguna de las exenciones de la Normativa, pero ahora la Normativa se ha modificado y esa exención ya no está reconocida. ¿Tengo que volver a solicitar la acreditación?

No. Los cambios en la Normativa no pueden afectar a los derechos ya adquiridos ni aplicarse de forma retroactiva.

15. ¿Puedo acreditar un nivel B1 en cualquier idioma?

En términos generales sí, a no ser que la memoria de verificación de tu Grado exija la acreditación de una lengua extranjera específica. Asimismo, el nivel exigido será el que conste en la correspondiente memoria de verificación de los títulos de Grado.

Para los **estudiantes extranjeros** que no posean estudios de nivel de bachillerato realizados en lengua extranjera y que, por tanto, no puedan acogerse al apartado c) del artículo 4º, su lengua materna no se considerará idioma extranjero a efectos de acreditación, por lo que deberán acreditar el nivel de competencias lingüísticas en español o en otra lengua extranjera diferente de su lengua materna.

16. ¿Dónde y cómo puedo conseguir mi acreditación?

Para conseguir la acreditación tienes que presentar en tu Centro la documentación certificativa que demuestre que o cumples el requisito (presentando alguno de los certificados de reconocimiento automático) o que tienes derecho a la exención de este requisito por alguno de los casos reconocidos en la Normativa. La documentación y el periodo del curso académico en los que debes presentarla dependen del Centro, por lo que para más detalles debes acudir a la Secretaría del Centro donde realices tus estudios.

17. ¿Cuándo tengo que conseguir mi acreditación?

Dado que la acreditación es un requisito imprescindible para poder graduarse es importante que trabajes desde el primer curso de tu titulación para conseguir este objetivo, evitando, en lo posible, llegar al cuarto curso de Grado sin haber alcanzado el requisito. Terminar los estudios sin haber cumplido este requisito implica no poder graduarse y puede tener efectos muy negativos: pérdida de ofertas de empleo, imposibilidad de concursar en oposiciones, imposibilidad de matricularse en un Master, etc. Por tanto, es muy importante que te planifiques con tiempo y que consigas la acreditación lo antes posible.

18. He nacido en otro país, donde he estado escolarizado, y ahora estoy matriculado en la UHU, ¿qué necesito hacer para acreditar el requisito lingüístico?

El artículo c) del artículo 4º estipula que un estudiante que haya realizado estudios de bachillerato (o titulación afín² en el país de origen) en lengua extranjera está exento de presentar el certificado de acreditación hasta un nivel B2. Si los estudios realizados son de nivel inferior

² Se considera titulación afín al Bachillerato aquella que da derecho en el país de origen al acceso a estudios universitario.

(educación primaria o secundaria obligatoria, o titulaciones afines) el estudiante no puede acogerse a esa exención.

La Normativa no permite que un estudiante extranjero utilice su lengua materna para acreditar el conocimiento de lenguas extranjeras. Sí es posible, sin embargo, acreditar los conocimientos de español a través de algunos de los certificados que aparecen recogidos en el Anexo II de la Normativa o acreditarte en otra lengua extranjera diferente a tu idioma nativo.

19. ¿Qué tengo que hacer para que la Universidad me reconozca las certificaciones externas?

Primero debes comprobar que la certificación que posees está entre la lista de certificaciones de reconocimiento automático (Anexo II de la Normativa). Si es así debes presentar el certificado en tu Centro en la fecha que te indiquen en la Secretaría del Centro.

20. Una vez obtenido un certificado de acreditación, ¿tiene fecha de caducidad?

La mayoría de los certificados de acreditación no especifican una fecha de caducidad y, en cualquier caso, a efectos de acreditar una lengua extranjera para obtener el título de Grado la Universidad de Huelva no tiene en cuenta la fecha en la que obtuviste el certificado.

Sin embargo, es importante que entiendas que, por su propia naturaleza, los certificados de acreditación tienen un valor temporal limitado ya que tus conocimientos pueden haber aumentado o decrecido desde que realizaste la prueba. Para la admisión en algunas universidades extranjeras, para algunas convocatorias de becas y en algunos procesos de selección de personal pueden exigirte un certificado de acreditación específico con una antigüedad no superior normalmente a dos años.

21. Me he presentado a una prueba de acreditación oficial y ya sé que he aprobado, pero aún no he recibido el certificado oficial. ¿Puedo presentar el informe que indica que he superado la prueba para solicitar el reconocimiento de la acreditación de idiomas?

No. Es necesario presentar el certificado oficial. En casos excepcionales se permite el uso del informe de notas siempre y cuando el estudiante facilite los datos para la comprobación externa y con el compromiso de presentar copia del título oficial cuando lo reciba.

22. ¿Sirven el catalán, gallego, euskera, etc. para cumplir el requisito lingüístico de la UHU?

Dado que dichas lenguas son lenguas co-oficiales del estado español, una persona de nacionalidad española no puede utilizar dichas lenguas para acreditar los conocimientos de una lengua extranjera. Sin embargo, un estudiante extranjero sí podría acreditar dichas lenguas.

23. Ya he finalizado un Grado en la Universidad de Huelva y ahora estoy estudiando otro Grado, ¿tengo que acreditarme otra vez?

Haber finalizado un Grado en la Universidad de Huelva implica haber acreditado ya un nivel de lengua extranjera. Por tanto, al realizar un nuevo Grado no es necesario volver a solicitar la acreditación. Es conveniente que te asegures de que los datos que la Secretaría de tu Centro tiene en tu expediente estén actualizados, por lo que te aconsejamos que compruebes con ellos que ya aparece marcado como superado el requisito lingüístico de acreditación de idiomas.

24. Me he cambiado de Grado y, sin finalizar el anterior, he comenzado ahora uno nuevo, ¿cómo puedo conseguir la acreditación?

Si durante la realización parcial de los estudios iniciales has cumplido ya el requisito de la acreditación en la Universidad de Huelva no necesitarás volver a acreditarte. En este caso es conveniente que te asegures de que los datos que la Secretaría de tu Centro tiene en tu expediente estén actualizados, por lo que te aconsejamos que compruebes con ellos que ya aparece marcado como superado el requisito lingüístico de acreditación de idiomas.

Sin embargo, si no has realizado aún la acreditación deberás solicitarla según el procedimiento que tu Centro establezca.

25. He iniciado mis estudios en otra Universidad y he realizado traslado de expediente para finalizar mis estudios en la Universidad de Huelva. ¿Tengo que acreditarme?

Si durante la realización parcial de los estudios iniciales has cumplido ya el requisito de la acreditación en otra universidad no necesitarás volver a acreditarte, siempre y cuando hayas utilizado algunos de los mecanismos que aparecen en la Normativa. En este caso es conveniente que te asegures de que los datos que la Secretaría de tu Centro tiene en tu expediente estén actualizados, por lo que te aconsejamos que compruebes con ellos que ya aparece marcado como superado el requisito lingüístico de acreditación de idiomas.

Sin embargo, si no has realizado aún la acreditación deberás solicitarla según el procedimiento que tu Centro establezca.

26. Ya he realizado algunos cursos de lengua extranjera. ¿Me sirven para conseguir la acreditación?

No, los cursos son formación que recibe el alumnado, pero no una prueba de dominio acreditada, por lo que no son aceptables y no sirven para acreditar el nivel de idiomas, aunque poseas un documento certificando que hayas superado un curso de un nivel determinado.

27. Hace mucho tiempo que no estudio idiomas, ¿qué puedo hacer?

El dominio lingüístico en una lengua extranjera se pierde si no se practica ese idioma de forma regular. Si hace tiempo que no estudias idiomas es necesario que te planifiques para poder conseguir tu objetivo en un tiempo razonable. No es razonable pensar que estudiando de forma intensa vamos a poder pasar de un A1 a un B1 en un par de meses. Es por tanto necesario que hagas un planteamiento desde que ingresas en la universidad para poder conseguir tus objetivos. Ten en cuenta que tu motivación, tus ganas y tu esfuerzo, así como tus conocimientos previos, pueden hacer que necesites menos o más horas de instrucción para alcanzar los objetivos deseados. Si eres un “falso principiante”, es decir, si estudiaste el idioma en el pasado, pero has olvidado casi todo puedes recuperar tu nivel anterior con mayor rapidez que una persona que empiece realmente de cero. Para que te hagas una idea de cómo programarte te ofrecemos una estimación del número de horas de instrucción que se estiman necesarias para alcanzar diferentes niveles del marco europeo. Este cuadro es sólo una aproximación y, dependiendo de diversos factores, el estudiante puede necesitar más o menos horas de las indicadas.

MCERL	Estimación de las horas de aprendizaje mínimas necesarias para alcanzar el nivel
A1	90-100 horas
A2	180-200 horas
B1	350-400 horas
B2	500-600 horas
C1	700-800 horas
C2	1.000-1.200 horas

Los niveles A1 y A2 requieren en promedio un tiempo similar. Pero conforme va uno avanzando en la escala de niveles, cuando se necesitan más horas de formación en relación a la dificultad de las actividades requeridas, la diferencia se vuelve mayor.

28. ¿Cómo puedo saber, aproximadamente, cuál es mi nivel de una lengua extranjera?

Existen diversas pruebas de autodiagnóstico del nivel lingüístico. Una de las que recomendamos es DIALANG. DIALANG es un sistema de evaluación lingüística pensado para alumnos de idiomas que quieren conseguir información de diagnóstico sobre su dominio de la lengua estudiada y ha sido desarrollado por más de 20 importantes instituciones europeas con el soporte de la Comisión Europea. DIALANG ofrece pruebas gratuitas que se realizan a través de internet de diferentes habilidades lingüísticas, junto a una extensa gama de comentarios (*feedback*) y consejos especializados sobre cómo mejorar tus conocimientos. Permite averiguar su nivel (al menos de forma aproximada) y conocer dónde están tus puntos fuertes y débiles, de manera que puedas decidir cómo desarrollar mejor su dominio de una lengua.

El marco de evaluación de DIALANG y las escalas descriptivas utilizadas para informar de los resultados a los usuarios se basan directamente en el *Marco de referencia*. La mayoría de las especificaciones de autoevaluación empleadas en DIALANG, también se han extraído del *Marco* y se han adaptado, cuando ha sido necesario, para satisfacer las necesidades específicas del sistema. A pesar de ello el sistema no permite evaluar la expresión oral y su evaluación de la expresión escrita es limitada.

Puedes encontrar más información en la página web del Servicio de Lenguas Modernas.

29. ¿Qué acreditación me conviene más? ¿Cuál es mi mejor opción?

No existe una respuesta única a esta pregunta. Tienes que pensar primero en para qué quieres el certificado de acreditación: ¿sólo para conseguir el Grado?, ¿para estudiar en una universidad extranjera?, ¿para trabajar en una empresa?, ...

Para cierto tipo de objetivos vas a necesitar un certificado específico: por ejemplo, para estudiar en universidades americanas lo más probable es que te pidan un certificado IELTS o TOEFL. Las empresas suelen preferir el certificado TOEIC.

Otros factores a tener en cuenta pueden ser el precio o el tiempo que tardan en darte el certificado. Algunas pruebas de dominio son más caras que otras y, dependiendo del organismo, el tiempo que se puede tardar en recibir el certificado oficial también puede variar bastante.

Finalmente debes tener en cuenta que algunas pruebas de dominio son pruebas multinivel; es decir, en la misma prueba se evalúan personas con nivel A1 o con nivel C1. Estas pruebas pueden tener el inconveniente de que pueden resultar frustrantes ya que una persona con nivel inferior va a encontrar preguntas muy difíciles. Sin embargo, tienen la ventaja de que, independientemente de los resultados, vas a recibir un certificado de acreditación de tu nivel. Las pruebas de dominio de un nivel específico son más fáciles de preparar, pero pueden tener el inconveniente de que, si no se superan, no se recibe certificado alguno.

Es importante, por tanto, que analices para qué quieres el certificado y cuál se puede adaptar mejor a tus necesidades.

30. Ya tengo buen nivel, pero quiero preparar el examen, ¿qué puedo hacer?

Lo más importante es que te familiarices bien con el tipo de examen que quieras hacer y que practiques antes de presentarte a una de estas pruebas de dominio. En la página del Servicio de Lenguas Modernas encontrarás descripciones de las pruebas de las que somos centro examinador, así como enlaces a material de apoyo. La Biblioteca Universitaria también cuenta con algunos manuales para preparar este tipo de prueba. Independientemente de estos recursos es imprescindible que te familiarices.

31. ¿Me puedo presentar a alguna prueba de acreditación oficial en la Universidad de Huelva?

Sí. La Universidad de Huelva es actualmente centro examinador de las siguientes pruebas de acreditación:

- Inglés
 - CAMBRIDGE: PET (B1), FCE (B2), CAE (C1)
 - TOEIC (A1-C)
 - APTIS (A1-C)
- Italiano
 - CELI (A1-C2)
- Alemán
 - Telc Deutsch B1
 - Telc Deutsch B2
- Español como lengua extranjera
 - DELE (A1-C2)
 - ELADE (B1/B2)

32. Tengo preguntas que no están resueltas en esta guía, ¿quién puede resolver mis dudas?

El personal del Servicio de Lenguas Modernas está a tu disposición para resolver cualquier otra duda que tengas con respecto a la acreditación de idiomas.

Servicio de Lenguas Modernas
Edificio Juan Agustín de Mora
Campus El Carmen
21071 Huelva
+34 959219334 (8-9334)
lenguas.mod@sc.uhu.es